

En Pedro Pato Boromeo, Don Pedro Garcia
 Garas, Don Alonso Garcia de los Rios, y
 acordaron lo siguiente
 fué de la ley de la jurisdiccion de Nicolas Gallardo Don
 teno de Santa Cruzes hauiendo estado antes
 de la ley de los Rios que an podido ser hauidos
 sobre las hauiendose bueltas a ver en este Ayuntamiento
 lo de ayte mediante la cota hecha el Memorial
 presentado por Juan P. Xavier Alcala, en
 que se puse Abateser de ayte que comun
 por el tiempo de quatro años Principiados
 desde primero de cada mes a precio de cuatro
 quartos y medio la libra, y con las condi-
 ciones de tomar, los Aytes los existentes
 por el coste y costa que se ayer tenido a
 esta Ciudad, y cumplido esto Abate, se
 ayer de tomar, los que dexen en ser por el
 minimo coste y costa, por esta Ciudad o
 nuevo Abateser que entrasen; en su
 obsequio de otro y hauiendo un fin de
 sobre ella esta Ciudad = Dijo que se
 fleccionando con la atencion que liquiese
 la prauedad del Assumpto, por qnteresarse
 la utilidad del Publico, Principal objeto
 de esta Ciudad, el que parese queda Benefi-
 ciado con el Abate Propuesto: se haui
 presiso para el Pleno conseruientos, aten-
 der al futuro, y las Juntas conseruientas
 que podran Producir, la Admision de
 este Abate, como se hauiase a breue de
 fleccion que se hauiase, para Disarmada esta
 Ciudad de los Ciudadanos, que son tanta ganancia

